

Conozca las definiciones para no caer en impresiones

**1. Amenaza:** Se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno natural potencialmente peligroso. Generalmente se aplica a fenómenos de ocurrencia sorpresiva, evolución rápida y relativa severidad (o violencia).

**2. Vulnerabilidad:** Condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales, que aumentan la susceptibilidad de una comunidad al impacto de amenazas.

**3. Riesgo:** Probabilidad de consecuencias perjudiciales o pérdidas esperadas (muertes, lesiones, propiedad, medios de subsistencia, interrupción de actividad económica o deterioro del ambiente), resultado de interacciones entre amenazas naturales o antropogénicas y condiciones de vulnerabilidad.

**4. Mitigación:** Medidas estructurales y no-es-



tructurales emprendidas para reducir el impacto adverso de las amenazas naturales y tecnológicas, y de la degradación ambiental.

**5. Preparación:** Actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de amenazas, incluyendo la emisión oportuna y efectiva de sistemas de alerta temprana y la evacuación temporal de población y propiedades del área amenazada.

**6. Prevención:** Actividades tendentes a evitar el impacto adverso de amenazas, y medios empleados para minimizar los desastres ambientales, tecnológicos y biológicos relacionados con dichas amenazas.

**7. Gestión del Riesgo:** Es un proceso social, técnico y político complejo que conduce al planeamiento y aplicación de políticas, estrategias, instrumentos y medidas orientadas a impedir, reducir, prever y controlar los efectos adversos de fenómenos peligrosos sobre la población los bienes, servicios y el ambiente.

**8. Cambio Climático:** La convención marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, define el Cambio Climático como un "cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables".

**9. Adaptación:** Según el panel intergubernamental de cambio climático es el ajuste de los sistemas humanos o naturales en respuesta a un estímulo climático o a sus efectos actuales o esperados.



# Gestión del Riesgo



¡Porque Todos Somos Vigías!



*De acuerdo a la ley 1523 de 2012, "por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.*

### Gestión de riesgo en Cortolima

Mediante resolución No. 3035 del 29 de julio de 2011, la corporación autónoma regional del Tolima crea el Grupo de Gestión Integral del Riesgo - Cambio Climático "GIRCC".

Este grupo se crea por la necesidad de incorporar la gestión de riesgo y adaptación al cambio climático, en los procesos de planificación y gestión ambiental, para enfocar las acciones, enfrentar y contrarrestar los impactos producidos por las amenazas naturales y antrópicas, la variabilidad climática como factores inherentes al desarrollo sostenible de los municipios del departamento.

### Funciones

Dentro de las principales funciones que tiene esta la siguiente:

1. Establecer lineamientos y directrices para la formulación del programa de adaptación al cambio climático. y gestión integral del riesgo, y su incorporación en los instrumentos de planificación local y regional.
2. Identificar y delimitar las zonas inundadas y afectadas por movimientos en masa, a escala 1: 25000 priorizando las áreas de mayor afectación, en el fenómeno de

la niña 2010 y 2011, con el apoyo de los institutos de investigación del orden Nacional.

3. Identificar las determinantes ambientales de la gestión del riesgo y cambio climático que deben incluirse en los planes de ordenamiento territorial de conformidad con los lineamientos definidos por el ministerio de ambiente, vivienda, y desarrollo territorial.
4. Formular los proyectos para la recuperación ambiental de las zonas afectadas por movimientos en masa e inundaciones en el Departamento del Tolima.

